



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE JULIO DEL 2017

NUMERO 112

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CGIEEG/034/2017, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se expide el Reglamento para la Notificación Electrónica de las Convocatorias a los Órganos Colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, así como su anexo único..... 5

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 201, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo 136, fracción III y se deroga el párrafo tercero del artículo 133 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato..... 16

DECRETO Número 202, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforman los artículos 6, párrafo octavo; 8, párrafos tercero y noveno; 46, fracción I; 63, fracción XXI, párrafo séptimo; 69, fracción I; 77, fracción XI párrafo segundo; 78, párrafo tercero; 94, párrafo primero; 132, fracción I; y se adicionan al Título Quinto el Capítulo Cuarto con el artículo 81 antes 82 recorriéndose el actual Capítulo Cuarto para quedar como Capítulo Quinto y los artículos actuales 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, pasan a ser 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, respectivamente; y un Capítulo Sexto, compuesto por una Sección Única con el artículo 95; de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato..... 18

DECRETO Número 203, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se deroga el segundo párrafo del artículo 704-C del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.....	30
DECRETO Número 204, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se autoriza desafectar del dominio público del Estado los bienes inmuebles ubicados en los municipios de Abasolo, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo C.I.N., Huanímaro, Jerécuaro, León, Pénjamo, Romita, Uriangato, San Felipe y San Luis de la Paz, Gto., que se describen en el Decreto y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento, enajene mediante la figura jurídica de compra-venta los bienes inmuebles referidos.....	32
DECRETO Número 205, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforma el artículo cuarto del Decreto número 211, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 130, tercera parte, de fecha 15 de agosto de 2003.....	40
DECRETO Número 206, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.....	42
DECRETO Número 207, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se reforman los artículos 7 fracción III, 23 fracción III y 132 primer párrafo; y se adicionan los artículos 7 Bis y 7 Ter de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.....	130
DECRETO Número 208, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se adicionan un segundo párrafo al artículo 250, recorriéndose el actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero, y el Capítulo II del Título Tercero denominado "Intimidación", conformado por el artículo 264 Bis, recorriéndose en su orden los demás capítulos que conforman el Título Tercero, del Código Penal del Estado de Guanajuato.....	136

DECRETO Número 209, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, adiciona una fracción XI al artículo 33, del Código Penal del Estado de Guanajuato..... **139**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Xichú, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014..... **141**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2014..... **142**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2015..... **143**

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2015..... **144**

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA para autorizar el establecimiento y operación de Centros de Verificación Vehicular para llevar a cabo verificaciones en la prueba dinámica y líneas adicionales a diesel..... **145**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ACAMBARO, GTO.

CONVOCATORIA del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Gto., para la subasta pública de un lote de vehículos y/o camiones (chatarra)..... **173**

PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.

RESOLUCION, que emite la Dirección General de Desarrollo Territorial del Municipio de Irapuato, Gto., mediante la cual, otorga a la persona moral denominada “SYB Desarrollos Urbanos”, S.A. de C.V., el permiso de venta para 59 unidades de propiedad privativas integrantes de los Desarrollos en condominio identificados como “74” manzana “S” y “78” manzana “T”, todas ellas correspondientes a la Cuarta Etapa del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional y Comercial) y Desarrollo en Condominio (Conformado por 69 Desarrollos en Condominio y 14 Regímenes en Condominio) denominado “Villas de Bernalejo.....

176

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 201

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 136, fracción III y se **deroga** el párrafo tercero del artículo 133 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTICULO 133.-** Ningún ciudadano podrá...

Todo cargo de...

ARTICULO 136.- No podrá hacerse...

El Congreso, al...

Dicha remuneración deberá...

I y II.- ...

III.- Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, en los términos del artículo 133 de esta Constitución, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

En ningún caso...

IV a VI.- ...»

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. El Congreso del Estado deberá efectuar los ajustes normativos que correspondan en un plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigencia y de conformidad con los alcances de este decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 29 DE JUNIO DE 2017.- MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 4 de julio de 2017.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GÚSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA